

<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>NUMERO</b> 1145	<b>FECHA</b> 26 ENE 2018
<b>INFORMACION DEL CONTRATO</b>		
<b>NOMBRE:</b>	<b>SOPORTE LOGICO LTDA</b>	
<b>NIT.</b>	800.187.672-4	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES	
<b>CC.</b>	13.072.755 DE PASTO	
<b>DIRECCION:</b>	CARRERA 7 No 33-42 PISO 4	
<b>MUNICIPIO:</b>	BOGOTA D.C.	
<b>TELEFONO:</b>	3403270	Correo electrónico: contactenos@soportelogico.com.co
<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b>		
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>REGIMEN COMUN</b>	<b>FECHA RUT</b> 2016-01-14
<b>OBJETO</b>	"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, CAPACITACION, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO HUMANO® MÓDULOS PLANTA Y PERSONAL, COMPENSACIÓN Y LABORALES, ADMINISTRACIÓN HUMANO® Y HUMANO® EN LÍNEA DE LOS ESQUEMAS ADMINISTRACION CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD Y FONDO TERRITORIAL PENSIONES".	
<b>PLAZO</b>	TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO	
<b>VALOR</b>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ( <b>\$44'566.882</b> ) M/CTE. DISCRIMINADOS ASI : TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$32.311.947) EXENTOS DE IVA Y DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$12.254.935) IVA INCLUIDO.	
<b>FORMA DE PAGO</b>	EL DEPARTAMENTO PAGARA AL CONTRATISTA EN DIEZ (10) PAGOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA, NUEVE (9) PAGOS CADA 30 DÍAS Y UN (1) ÚLTIMO PAGO AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
<b>NUMERO DE CUENTA Y CLASE DE CUENTA</b>	CUENTA DE CORRIENTE No 256085580	
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	BANCO DE OCCIDENTE	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN LA CIUDAD DE IBAGUE.	
<b>SUPERVISOR</b>	LUIS BERNARDO ROMERO ESTRADA	
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
<b>SUPERVISOR</b>	MARCELA GARCES MORALES	

**Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



1145

26 FNF 2018

<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>		PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
1604	24 ENERO DE 2018	03-3-5112-8020	\$44.566.882	\$44.556.882
CONCEPTO: Fortalecimiento de las herramientas GEL y TIC para el desarrollo tecnológico y la interacción en el Tolima				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.771.859 en calidad de Secretaria de Planeación y TIC, de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento en nombre del Departamento del Tolima, y el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, y la Resolución N° 0002 del 09 de enero de 2018, por medio de la cual se justifica el uso de la modalidad de selección de contratación directa, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **SOPORTE LOGICO LTDA** con Nit. 800.187.672-4, representado legalmente por **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES** con cedula de ciudadanía No 13.072.755 de Pasto, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**, consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES-PRIMERA:** El Departamento del Tolima, actualmente viene gestionando su proceso de Administración del talento Humano, especialmente la liquidación de la nómina y compensaciones laborales, a través del Sistema de Información Integrado HUMANO, el cual debe ser ajustado y parametrizado de acuerdo a los nuevos lineamientos de ley del orden nacional y departamental; por lo que se hace necesario contratar la continuidad del soporte técnico, mantenimiento y actualización a dicho Sistema de Información; históricamente y por la aplicación de los derechos de autor, dicho servicio se viene prestando por la empresa SOPORTE LOGICO LTDA firma desarrolladora y quien tiene el derecho patrimonial y moral, para realizar las modificaciones requeridas. **SEGUNDA:** El sistema de información Humano, junto con sus componentes es utilizado actualmente por las Secretarías Administrativa y Salud para el registro de la historia laboral de los funcionarios y pensionados del departamento, la liquidación y pago de las nóminas de pensionados, gestionado a través de los módulos Planta y Personal y Compensaciones, liquidación de las nóminas del Departamento. **TERCERA:** Con el fin de contar de forma permanente con la asesoría y soporte vía internet, correo electrónico, plataforma de gestión de solicitudes y telefónico, además de tener derecho a las actualizaciones que mejoren su funcionamiento y las de Ley propiamente y nuevas funcionalidades del sistema Humano Web que se generen durante la vigencia del 2018, y dada la importancia que para la Administración Departamental tiene la continuidad del soporte técnico de este software, es necesario celebrar contrato de soporte y actualización del Sistema de Información Humano Web con la empresa Soporte lógico LTDA, como propietaria de los derechos de autor. Por tal motivo ya que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, se debe realizar Contratación Directa con fundamento jurídico en el literal g, numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 / 2015. **CUARTA:** Por lo anterior expuesto se hace necesario realizar el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es " **OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, CAPACITACION, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO HUMANO® MÓDULOS PLANTA Y PERSONAL, COMPENSACIÓN Y LABORALES, ADMINISTRACIÓN HUMANO® Y HUMANO® EN LÍNEA DE LOS ESQUEMAS ADMINISTRACION CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD Y FONDO TERRITORIAL PENSIONES". **CLAUSULA PRIMERA –OBJETO:** "CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, CAPACITACION, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO HUMANO® MÓDULOS PLANTA Y PERSONAL, COMPENSACIÓN Y LABORALES, ADMINISTRACIÓN HUMANO® Y HUMANO® EN LÍNEA DE LOS ESQUEMAS ADMINISTRACION CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD Y FONDO TERRITORIAL PENSIONES". **CLAUSULA SEGUNDA**

**Soluciones que transforman**

Página 2 de 7

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



1145

26 FNE 2018

**OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Prestar soporte técnico: El contratista prestará el Servicio de Soporte Técnico, el cual consistente en la asesoría al usuario para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos, incluye la prestación de servicio de soporte técnico para las aplicaciones del Sistema de Información denominado Humano Web® y sus complementos, capacitación, visitas programadas, seguimiento al funcionamiento de las aplicaciones contratadas, cambios y actualizaciones por nueva normatividad. Dichas actividades de soporte se realizaran a través de diversos medios como celular, teléfono fijo, correo electrónico, internet, por medio magnético o cualquier otro medio valido, con implementación de seguimiento y monitoreo de requerimientos de los usuarios a través de tickets, permitiendo el respectivo seguimiento de requerimientos activos e históricos a la entidad, al igual que implementación de encuestas de satisfacción a usuarios. **2.** El contratista deberá indicar mediante comunicación escrita, la designación de un profesional con experiencia de al menos 2 años en soporte sobre el sistema de información y módulos contratados y su respectivo reemplazo en caso de requerirse por fuerza mayor. **3.** El contratista deberá garantizar la atención a los usuarios y solicitudes de la supervisión sobre soporte técnico dando prioridad a las fallas del mismo en un término no mayor a dos (2) horas. **4.** Verificar el Buen funcionamiento del sistema de información: Prevención de situaciones que pueda generar fallas futuras., manteniendo en estado óptimo de uso de aplicación el sistema de información y los procesos contratados. **5.** Realizar Actualizaciones: Se refieren a las mejoras, modificaciones, nuevas versiones liberadas y todo lo que implique adiciones a los módulos existentes, las actividades de actualizaciones que se generen, se realizaran en la ciudad de Ibagué, vía internet, por medio magnético o cualquier otro medio valido, cuando se generan actualizaciones del software o versiones actualizadas que se liberan, se entregará e incluirá documentación de los cambios generados y descripción de su utilización y actualización de las ayudas o manuales respectivos. **6.** Cumplir con las actualizaciones de ley: La empresa será la única responsable de implementar cualquier actualización de ley de forma anticipada y deberá adoptar medidas necesarias, en el tiempo dado por la respectiva normatividad; siendo obligada a entregar las nuevas versiones liberadas, mejoras o modificaciones que se generen durante la vigencia del acto contractual y aplicable al total de los módulos contratados del sistema de información Humano Web®. **7.** Es requerido por la entidad que el contratista realice los test previos necesarios, en un ambiente de prueba, antes de proceder a liberar la actualización, con el fin de mitigar dificultades o inconsistencia en la información de la entidad y en su operación. **8.** Persistencia de las actualizaciones: El contratista debe garantizar que al momento de realizar los cambios al sistema en cada actualización, no se afecten ajustes realizados previamente, ya sea que correspondan a actualizaciones o modificaciones del código fuente, configuración o la respectiva base de datos; salvo que se trate de una actualización que corrija una actualización previa que ha fallado, proceso que debe ser informado y documentado. **9.** Visita correctiva / capacitación: Previa programación la empresa contratista debe garantizar la puesta a disposición de la entidad, cuatro (4) visitas cada una con intensidad de 24 horas con asistencia en sitio, bajo términos de prestación de soporte, siempre y cuando sea concertada sobre las funcionalidades a resolver. **10.** Para las capacitaciones o asistencia en la entidad, el contratista deberá hacer la respectiva programación, concertando los temas y fechas a atender con la entidad, dentro de los costos y condiciones contratadas. **11.** Dar capacitación: La empresa contratista, dará capacitación a los funcionarios designados por los diferentes módulos, con programación de temas, lugar y hora concertados entre las partes. **12.** Se llevará control sobre la capacitación, por parte del instructor y del usuario; este consiste en registrar el tema, la duración y las actividades desarrolladas por cada módulo, el contratista deberá proveer o facilitar capacitaciones que se requieran por parte de los usuarios finales en su sede, sin costo adicional al valor del contrato, previa concertación con la entidad sobre los temas y fechas requeridas por la misma. **13.** Ampliar especificaciones a requerimientos: Consiste por parte del contratista en hacer levantamiento de los nuevos requerimientos solicitados por los usuarios. **14.** Apoyar los procesos de verificación y creación de roles de seguridad. Toda vez que se han detectado inconvenientes previamente documentados. **15.** Si es requerido Apoyar los procesos de implementación del protocolo (https) para seguridad del sistema en línea. **16.** Tener en cuenta las observaciones

**Soluciones que transforman**

Página 3 de 7

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



1145

28 FEB 2018

de los usuarios del sistema para el mejoramiento continuo del sistema de información. **17.** Apoyar los procesos de integración con el sistema administrativo y financiero de la entidad. **B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA- A - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$44'566.882) M/CTE. DISCRIMINADOS ASI : TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$32.311.947) EXENTOS DE IVA Y DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$12.254.935) IVA INCLUIDO. El contratista declara pertenecer al régimen común como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** El Departamento realizará diez (10) pagos, distribuidos de la siguiente forma, nueve (9) pagos cada 30 días y un (1) último pago al finalizar la prestación del servicio, previa presentación de los documentos soportes de pago: **1.** Informe de supervisión. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Documento equivalente (Régimen Simplificado) **4.** Copia del RUT. **5.** Oficio remisorio a contratación. **6.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral,



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



1145

26 ENE 2018

de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambio de supervisor. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En caso de modificatoria, adicionales etc., se debe de anexar la respectiva minuta. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-5112-8020 CONCEPTO: Fortalecimiento de las herramientas GEL y TIC para el desarrollo tecnológico y la interacción en el Tolima. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1604, expedido por la dirección financiera de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El contrato de prestación de servicios, se realizará durante TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMO TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO CUARTA – CADUCIDAD:** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMO QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o

**Soluciones que transforman**

Página 5 de 7

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



1 1 4 5

26 ENE 2018

interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida de la siguiente manera: En la parte técnica de sistemas el Ingeniero LUIS BERNARDO ROMERO ESTRADA – Profesional Especializado de la oficina de sistemas de la Gobernación, en la parte técnica funcional, normativa y de aplicación la Ingeniera YULY MARCELA GARCES MORALES Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMO NOVENA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **1. DE CUMPLIMIENTO:** Por el (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. **2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el (5%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el (10%) del valor del contrato, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro Presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **C)** El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días

*Soluciones que transforman*

Página 6 de 7

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 DIRECCION DE CONTRATACION



1-1-45

26 ENE 2018

hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposara en la Dirección de Contratación el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMO NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los,

**POR EL DEPARTAMENTO**

**OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI**  
 Secretaria de Planeación y TIC  
 Ordenador del Gasto

**OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**  
 Secretario Administrativo  
 Ejecutor

**LUIS BERNARDO ROMERO ESTRADA**  
 Profesional Especializado- Secretaria Administrativa  
 Supervisor

**MARCELA GARCÉS MORALES**  
 Profesional Universitario- Dirección De Talento Humano  
 Supervisora

**POR EL CONTRATISTA,**

**DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES**  
 C.C. No 13.072.755 de Pasto  
 Representante Legal **SOPORTE LOGICO LTDA**  
 Nit. 800.187.672-4

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vs. Bo.	Fecha
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	Dirección De Contratación		
Proyectado por:	CAROLINA CANAL B.	Dirección De Contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

**Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9  
 Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209